

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 1 8 8 4

REF.: AUTORIZA PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES POR MODIFICACIÓN DE DESLINDES EN EL PROYECTO GENERAL YÁÑEZ DE LA COMUNA DE LA FLORIDA, ID 856-50-LR17, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 22 AGO 2018

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N°0011, de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece delegación de facultades; en el DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° 015/907 de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en la Resolución Exenta N°015/2004 de 08 de agosto de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 90 de 14 de septiembre de 2017, de la Directora Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 856-50-LR17, para contratar el servicio de diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción sala cuna y jardín infantil General Yáñez, comuna de La Florida"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Decreto Identificadorio N° 1058 de 17 de julio de 2017, la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI, solicitó la contratación de Diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de sala cuna y jardín infantil General Yáñez, comuna de La Florida, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2º Que, mediante Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, modificada por Resolución 015/151 de 13 de agosto de 2015, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y 26 de agosto de 2015, respectivamente.

3º Que, por Resolución Exenta N°015/2004 de 08 de agosto de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación de

diseño de especialidades y ejecución de obras proyecto de Construcción del Jardín Infantil en terreno ubicado en calle General Yáñez N° 1610, comuna de La Florida, publicada en el portal de Mercado Público, bajo el ID 856-50-LR17.

4º Que, mediante Resolución N°015/90 de 14 de septiembre de 2017, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TILAMA S.A.**, RUT N° 76.364.411-1 y se suscribió con fecha 03 de noviembre de 2017, el respectivo contrato entre la Institución y la empresa individualizada, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°015/2850 de 09 de noviembre de 2017.

5º Que es deber de este Servicio, entregar el terreno donde se ejecuta el proyecto General Yáñez, comuna de La Florida, a la empresa antes señalada, sin problema de ninguna especie.

6º Que debido a ciertos trabajos en el inmueble ubicado en calle General Yáñez N° 1610, comuna de La Florida, se debió modificar los deslindes de dicha propiedad, aumentando la superficie de la propiedad en 123,04 metros cuadrados, siendo el avalúo de esta franja de terreno la cantidad de \$4.895.495.-

7º Que dicha gestión fue realizada por el propietario del terreno, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, ante la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de La Florida.

8º Que, la Ley General de Urbanismos y Construcciones, en su artículo 130, establece que *los derechos municipales a cancelar por permisos de subdivisión, loteos, construcción, etc. no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de una labor de revisión, inspección y recepción, y que en el caso de la modificaciones del deslinde, el derecho municipal corresponde al 2,0% del avalúo fiscal de la parte del terreno que se modifica.*

9º Que, mediante Memorándum N° 015/453 de 02 de agosto de 2018, la Arquitecta de la Unidad Infraestructura RM del Programa de Aumento de Cobertura de Construcción de Salas Cuna solicitó el pago del trámite antes señalado, mediante la emisión de un documento que permita realizar el pago, extendido a la Tesorería Municipal de la Florida, por un monto de \$97.910.-, que equivale al 2% del avalúo fiscal de la parte del terreno que se modifica, en este caso \$4.895.495.-

10º Que considerando lo expuesto, y con el objeto de cumplir la normativa establecida en la Ley General de Urbanismos y Construcciones, corresponde autorizar el pago de los derechos municipales, correspondientes a la modificación del deslinde del terreno ubicado en calle General Yáñez N° 1610, comuna de La Florida, lugar donde se está ejecutando el proyecto "Sala cuna y jardín infantil General Yáñez, ID: 856-50-LR17", a través de un cheque a nombre de la "Treasorería Municipal de la Florida" por el monto de **\$97.910.-**

11º Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la emisión de un cheque a nombre de la **Tesorería Municipal de la Florida**, RUT N° 69.070.700-4, por un monto total de **\$97.910.-**, para el pago de los derechos municipales, correspondientes a la modificación del deslinde del terreno ubicado en calle General Yáñez N° 1610, comuna de La Florida, lugar donde se está ejecutando el proyecto "Sala cuna y jardín infantil General Yáñez, ID: 856-50-LR17".

2. **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo "Otros Gastos" **31.02.999**, correspondiente al presupuesto para el sector público del año 2018.

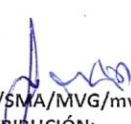
3. **EFFECTÚESE** por parte de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros los ajustes contables correspondientes y dejara las constancias respectivas, de ser ellas procedentes.

4. **PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTINA GONZÁLEZ SUÁREZ
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CGS/SMA/MVG/mvg
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Jurídica
- Contratista
- Subdirección de RR.FF
- Unidad de Licitaciones Públicas
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Seguimiento y Control
- Oficina de Meta Presidencial Regional Metropolitana
- Oficina de Meta Presidencial Nacional
- Oficina de Partes

IAJ 1847
10-08-18


JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA
REFRENDACION 3102999
SIGFE: ID COD: 4580
MONTO: \$ 97.910
FECHA: 16/08/18
FIRMADOS: CSG